



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Resolución Nro. PG-CPG-001-2026

El H. Consejo Provincial del Guayas

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y coordinarán acciones para el cumplimiento de sus fines;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación y planificación;
- Que,** el artículo 263 numeral 2 de la Constitución establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales la planificación, construcción y mantenimiento del sistema vial de ámbito provincial;
- Que,** el artículo 264 numeral 9 de la Constitución establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la formación y administración de catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que,** el artículo 42 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como competencia exclusiva del gobierno provincial planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial;
- Que,** el artículo 5 del COOTAD reconoce la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la cual se ejerce en el marco de la Constitución y la ley, bajo los principios de coordinación, corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad;
- Que,** el 3 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato de Préstamo BM Nro. IBRD 9722-EC, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
- Que,** entre los proyectos viales provinciales financiados por el BIRF están los ejecutados en los cantones de Colimes, El Empalme, Naranjito, Naranjal, Pedro Carbo, Salitre, Yaguachi, Milagro, El Triunfo, Simón Bolívar, Playas, Guayaquil entre otros, requiere en determinados casos procesos de declaratoria de utilidad pública y expropiación, los cuales demandan una identificación predial precisa;
- Que,** la Prefectura del Guayas ha financiado levantamientos prediales y planos georreferenciados técnicamente validados para los referidos proyectos, constituyendo insumos técnicos idóneos para la armonización de la información territorial;
- Que,** se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para la actualización y armonización de la información catastral en zonas de intervención vial, a fin de garantizar eficiencia administrativa, seguridad jurídica y ejecución oportuna de las obras públicas provinciales;
- Que,** en Sesión Ordinaria del H. Consejo Provincial Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas de 26 de febrero de 2026, las y los alcaldes de los cantones donde se ejecutan los proyectos viales financiados por el BIRF, asumieron el compromiso de actualizar la información catastral de las zonas intervenidas en la brevedad posible; y,

En ejercicio de las competencias que le establece la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes aplicables, el pleno del H. Consejo Provincial del Guayas;

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR prioritaria la articulación técnica e interinstitucional entre la Prefectura del Guayas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones donde se ejecuten o planifiquen proyectos viales provinciales que requieran procesos de expropiación, con el objeto de armonizar y actualizar la información catastral en las zonas de intervención, garantizando eficiencia administrativa y ejecución oportuna de las obras.

Art. 2.- AUTORIZAR a la máxima autoridad provincial o su delegado para suscribir convenios, actas de compromiso o instrumentos de cooperación interinstitucional que resulten necesarios para viabilizar la actualización y armonización catastral en las zonas de intervención vial, así como para facilitar la inscripción oportuna de las declaratorias de utilidad pública.

Art. 3.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales priorizarán, en el marco de sus competencias exclusivas y de los principios de coordinación y corresponsabilidad institucional, la actualización catastral en los sectores intervenidos por obras provinciales, procurando que los procedimientos administrativos asociados no generen cargas desproporcionadas que puedan afectar la continuidad de los procesos expropiatorios.

Art. 4.- Disponer que la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400 (UEPBM-P504400) informe semestralmente al Consejo Provincial sobre los avances de la articulación interinstitucional, las acciones implementadas y su impacto en la ejecución de los proyectos viales.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, así como su notificación.

SEGUNDA. - Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS, la publicación de esta Resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Marcela Aguirre Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS



Abg. José Gálvez Valderrama
**SECRETARIO DEL H.
CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**